

TEMUCO.

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 11.10.2019; presentada por JIMENEZ MOREL FERNANDA ANDREA.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-4830

Código

: 472.105

Actividad Económica

: VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA, TE, CAFE,

E INFUSIONES, VENTA DE HELADOS FRACCIONADOS

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: JAVIERA CARRERA Nº 660

Nombre Del Contribuyente

: JIMENEZ MOREL FERNANDA ANDREA

RUT

: 18.634.915-6

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 11.10.2019 : 228

Otorgación Nº

: 11.10.2019

Fecha Rol de Avalúo

: 2739 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- En el mes de Junio de cada año, el contribuyente deberá concurrir al municipio, con los antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en Ley 19.749 de Microempresa Familiar, a fin de analizar su renovación para un nuevo periodo.

6.- El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocará la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

DIRECTOR

Stración y F

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

OMUNICIPALIDA

"Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO **DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

Oficina de Partes

A/GRA/x

Rentas (Digital)